FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 25 de Junio del 2025

Vistos:

1.- La denuncia del Delegado don, Carlos Trommer Almonacid, del rodeo provincial Club el Blanco, Asociación Aysen, 15 y 16 de octubre del 2022, que informa

"En la Primera Serie Libre, se inscribe para participar el jinete Manuel Felipe Aguilar, Nª de Socio 42699-7, el jinete individualizado pertenece a la Asociación Arauco, por lo que considerando el tipo de rodeo "Provincial en Series de Sexos" no podía participar. Nos dimos cuenta del error durante la segunda serie, momento en que se notifica al jinete en el sector del picadero. El Sr. Aguilar manifestó desconocer dicha situación reglamentaria; no obstante, se notifica de que se debe informar. El jinete Manuel Felipe Aguilar, es un joven que es de nuestra región y que por temas de estudios se cambió de asociación Ante lo mencionado, hago mi autocrítica porque en cierta forma es mi responsabilidad, por lo que Notifico, asumiendo la responsabilidad que me pueda competer.

2.- La resolución emitida por el Tribunal de Honor :

VISTOS:

La denuncia formulada en el informe del delegado del rodeo del Club El Blanco realizado el 15 y 16 de octubre de 2022 en contra del delegado de dicho rodeo señor Carlos Trommer Almonacid por la inscripción del jinete Manuel Felipe Aguilar, socio de la Asociación Arauco; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del vigésimo segundo bis 15 letra g) de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno debe ser conocida por el Tribunal de Honor:

SE RESUELVE:

1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en el informe del delegado rodeo del Club El Blanco.

2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 89-2022.

3.- Citar los denunciados; delegado señor Carlos Trommer Almonacid y al jinete Manuel Felipe Aguilar.

Notifíquese y cítese por la vía más expedita. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor.

.

3.- Declaración Carlos Trommer Almonacid, 21 noviembre de 2022

Estábamos ya en la segunda libre cuando aparece nombrado un jinete que era de la asociación Cautín o Arauco. Fui a ver a la oficina de inscripciones y revisé las planillas. El jinete es de la región, por eso uno no veía caras nuevas, éramos los mismos de siempre. Tengo entendido que la temporada pasada sacó carnet por otra asociación y ahí estaba la equivocación.
Al darme cuenta lo rectifique y le informe que no le correspondía correr. Me señaló que desconocía el Reglamento qué no fue por maldad o dolo y que corría con un tío. Ante eso claramente informe en la cartilla del delegado.
¿No tuviste tiempo de revisar la planilla antes o después de hacer el sorteo?
La revisé. Pero más que revisar las asociaciones mire los apellidos. Acá somos los mismos que corremos todos los rodeos. No encontré nada anormal. Después que escuché y me percaté del detalle. Al corredor lo vi en el picadero y lo saludé como a un conocido más. No me percaté que el hombre había estado en otra asociación.
¿Te enteraste cuando el secretario los nombró?
En ese momento y también había tenido una conversación con mi amigo el ex presidente Tito Vidal. Y él me comentó que al parecer andaba alguien de otra asociación. Me señaló que al parecer el señor Muñoz estaba en laAsociación Arauco.
Se pone fin a la declaración.

4.- Declaración Manuel Felipe Aguilar, 21 de noviembre 2022
Ese era un rodeo provincial. En el cual yo corrí la serie libre. Pero no sabía que no podía correr ese rodeo. Nunca había estado fuera de otra. Asociación. Salí por temas laborales. Y no conocía bien el Reglamento.
Quien lo invitó a correr allá.
Un tío. Me invitó y corridos series. O sea, la primera serie. Y después me dijeron que no podía haber corrido.
Usted corrió en Arauco.
No. No corrí. Me fui por temas laborales. Y me hicieron el cambio de asociación por el tema del seguro.
Yo corrí 2 series. Me dijeron en el picadero cuando iba a correr la segunda serie, pero ellos mismos me dejaron correr la segunda serie libre.
¿Quién lo dejó correr la segunda serie libre?
El delegado.
Se pone fin a la declaración.

Y considerando
7.- Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista ante este Tribunal Supremo, consistente en la denuncia del delegado Carlos Trommer Almonacid, y las declaraciones que obran en esta causa;
Por estas consideraciones **se resuelve que, se sanciona al delegado don Carlos Trommer Almonacid, con la suspensión de una fecha de rodeo de acuerdo al** artículo Vigésimo segundo bis 55 N° 2 suspensión: letra a), que

estable que " *Atendida la gravedad de la falta, las infracciones a los Estatutos y a las normas internas de la Federación contempladas en el artículo vigésimo segundo bis 1 y otras que no tengan señalada una pena especial en los Estatutos y en las normas internas de la Federación del Rodeo Chileno FDN válidamente dictadas en conformidad a estos Estatutos, serán sancionadas con algunas de las siguientes penas, en consideración a la gravedad de la falta y a las circunstancias modificatorias de responsabilidad que al efecto concurra.*
N° 2 suspension: letra a)

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señor Valdebenito, señor Bustamante, señor Fica, señor Del Rio, señor Norambuena,
Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.
Rol 089-2022-

JULIO CESAR DEL RIO PAREDES
Firmado digitalmente por JULIO CESAR DEL RIO PAREDES
Fecha: 2025.06.25 14:14:19 -04'00'

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario (S)

MARCELO ALEJANDRO VALDEBENITO BUGMANN
Firmado digitalmente por MARCELO ALEJANDRO VALDEBENITO BUGMANN
Fecha: 2025.06.25 10:17:11 -04'00'

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente